INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

**FAC-S-2025-004049-CE**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-004049-CE del 5 de febrero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUSE-4-SEGHA

Señor Abogado
**HECTOR DARIO SALAS DIAZ**
Representante legal
Cra 23ª No. 18B-23 Sur
generalsolutionscorporation@outlook.com3143861033

Neiva Huila

Contraseña:LHTiA61ouQ

Asunto: Requerimiento económico al proceso de selección No. 016-00-G-CACOM4-GRUAL-2025

En referencia a la oferta presentada por el proponente GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 016-00-G-CACOM4-GRUAL-2025 que tiene por objeto el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL CACOM-4, el comité económico evaluador se permite realizar el siguiente requerimiento.

Se realizó el análisis de precios artificialmente bajos, dando cumplimiento a la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente.

Se realiza el cálculo de la variación absoluta de cada una de las ofertas presentadas en referencia con el valor promedio aproximado para la vigencia 2025, establecido en el análisis de estudio de mercado por $1.853.621,52.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente GENERAL SOLUTION CORPORATION SAS presenta una variación absoluta del 30% en referencia con el valor

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

promedio aproximado del estudio de mercado para la vigencia 2025, el comité económico evaluador considera esta variación como una oferta con posibles precios artificialmente bajos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

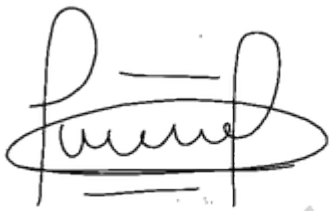
La explicación del proponente debe ser en detalle para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por tanto, se requiere aportar los documentos necesarios que le permitan brindar la información amplia y suficiente a esta Entidad y de esta manera continuar con el proceso de análisis de su oferta presentada.

Adicionalmente, dentro de la solicitud se requiere que el proponente presente la desagregación de su oferta indicando lo siguiente:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

La respuesta al requerimiento deberá ser allegada por medio de la opción de mensajes de la plataforma SECOP II, dentro de las 24 horas siguientes al envío de este de este requerimiento al proponente.

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**



Teniente CRISTIAN EMILIO MORENO GOMEZ
Especialista Talento Humano



Mayor JAZMIN ADIELA BEJARANO BELTRAN
Jefe Departamento Compras Publicas

ASD2. CALDERON / DECOP

Elaboró: TE. MORENO / SEGHA Revisó: TE. MORENO / SEGHA Aprobó:TE. MORENO / SEGHA

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**